



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDADES

COMUNIDAD DE LA VILLA Y TIERRA DE ÁGREDA

La Asamblea General de la Comunidad de la Villa y Tierra de Ágreda, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2018, adoptó Acuerdo cuya parte dispositiva responde al siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Que se enajene el aprovechamiento cinegético correspondiente al monte "Revedado" núm. 45 (CUP), pertenencia de esta Comunidad de Villa y Tierra de Ágreda, consistente en caza mayor y menor (años 2018-2022, ambos inclusive, temporadas de caza 2018-2019 a 2022-2023).

SEGUNDO.- Que se confiere delegación en favor de la Junta Directiva de esta Comunidad de Villa y Tierra de Ágreda como órgano de contratación para proceder a enajenación del citado aprovechamiento cinegético, hasta su adjudicación definitiva.

TERCERO.- Que los acuerdos adoptados por la Junta Directiva en relación con la materia delegada tendrán el mismo valor que las resoluciones dictadas por la Asamblea General en ejercicio de sus atribuciones.

CUARTO.- Que la presente delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Acuerdo, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

QUINTO.- La Asamblea General podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada, con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

Castilruiz, 8 de agosto de 2018.- El Presidente, Ruymán Domínguez Rueda. 1807

BOPSO-94-17082018